

CARTILLA DE INFORMACIÓN: CLÁSICO / RENTA EFECTIVA / INSTITUCIONAL

<p>DPF N°: ____</p> <p>Fecha de Vencimiento: ____</p> <p>Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA) ____ y Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) ____.</p>														
<p align="center">Saldo Mínimo de Equilibrio para Obtener Rendimiento por tipo de DPF:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Clásico</th> <th style="width: 33%;">Renta Efectiva</th> <th style="width: 33%;">Institucional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S/ 500.00 (Monto mínimo de apertura)</td> <td>S/ 50,000.00 (Monto mínimo de apertura)</td> <td>S/ 50,000.00 (Monto mínimo de apertura)</td> </tr> </tbody> </table>			Clásico	Renta Efectiva	Institucional	S/ 500.00 (Monto mínimo de apertura)	S/ 50,000.00 (Monto mínimo de apertura)	S/ 50,000.00 (Monto mínimo de apertura)						
Clásico	Renta Efectiva	Institucional												
S/ 500.00 (Monto mínimo de apertura)	S/ 50,000.00 (Monto mínimo de apertura)	S/ 50,000.00 (Monto mínimo de apertura)												
<p>Monto Total de Intereses a ser pagados: Oportunidad en la cual el cliente podrá disponer de los intereses según lo indicado en el Certificado adjunto. Fecha de corte para el abono de intereses: Según lo indicado en el Certificado adjunto. Abonos y Retiros durante la vigencia del DPF: Cada Depósito a Plazo Fijo es independiente y una vez constituido, no está permitido abonar posteriormente capital adicional a la misma cuenta. Dependiendo del tipo de DPF, se permite retiros parciales, bajo el siguiente esquema:</p>														
<p>Renta Efectiva</p>														
<p>Retiro parcial: Hasta el 10% del capital inicial, máximo S/ 50,000 sin penalidad, en cualquier momento y por una sola vez durante el plazo de vigencia del depósito. El saldo del capital se mantendrá con la tasa de apertura inicial por el plazo restante, originando un nuevo depósito.</p>														
<p>Para el presente producto no aplica pago de comisión ni gasto alguno por parte del CLIENTE, salvo los tributos de ley. Tributos: Las aperturas y cancelaciones de DPF se encuentran afectas al pago del ITF vigente a la fecha ____</p>														
<p>De la Cancelación antes del vencimiento y penalidad: Si el DPF es cancelado antes de 30 días contados a partir de la fecha de su apertura, no generará intereses. En caso de cancelación desde los 30 días, se aplicarán las siguientes penalidades que equivaldrá a un % de la tasa de DPF al momento de la contratación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Si se cancela dentro del siguiente plazo transcurrido</th> <th style="width: 40%;">se pagará solo este % de la tasa del DPF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Menor a 90 días</td> <td style="text-align: center;">10%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Menor a 180 días</td> <td style="text-align: center;">20%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Menor a 360 días</td> <td style="text-align: center;">30%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Menor a 720 días</td> <td style="text-align: center;">40%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Menor a 1080 días o más</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> </tbody> </table>			Si se cancela dentro del siguiente plazo transcurrido	se pagará solo este % de la tasa del DPF	Menor a 90 días	10%	Menor a 180 días	20%	Menor a 360 días	30%	Menor a 720 días	40%	Menor a 1080 días o más	50%
Si se cancela dentro del siguiente plazo transcurrido	se pagará solo este % de la tasa del DPF													
Menor a 90 días	10%													
Menor a 180 días	20%													
Menor a 360 días	30%													
Menor a 720 días	40%													
Menor a 1080 días o más	50%													
<p>Afectando cualquiera de las modalidades de pago de intereses descontando del capital en caso sea necesario.</p>														
<p>Canales libre de costo para retiro de dinero: Transferencias bancarias</p>														

El tiempo del Depósito a Plazo Fijo será por el periodo a elección del CLIENTE y comenzará a contarse a partir del abono de efectivo de los fondos a LA FINANCIERA. Vencido dicho periodo, EL CLIENTE autoriza a LA FINANCIERA, a renovar automáticamente el depósito por igual plazo y así sucesivamente, pudiendo variar las condiciones referidas a intereses, contemplada en el tarifario vigente al momento de la renovación. Las tasas aplicables a la renovación serán aquellas que

se indiquen en el tarifario vigente al momento de la renovación para depósitos con características similares al depósito a renovar, las cuales se encuentran a disposición del CLIENTE en la página web de LA FINANCIERA. LA FINANCIERA se obliga a comunicar dichas variaciones a través de su página web. En ese sentido, EL CLIENTE se compromete a ingresar a la página web de LA FINANCIERA antes del vencimiento del depósito a efectos de tomar conocimiento de las tasas vigentes aplicables a la renovación. En el supuesto que EL CLIENTE no se encuentre conforme con las condiciones aplicables a la renovación, en un plazo de 3 días antes del vencimiento del depósito a plazo fijo, deberá comunicar a LA FINANCIERA su no intención de renovar el depósito, caso contrario, el depósito será renovado a igual plazo, aplicando la tasa indicada en el tarifario vigente al momento de la renovación.

El CLIENTE declara conocer y acepta que las condiciones establecidas puedan ser modificadas, restringidas o suprimidas unilateralmente por LA FINANCIERA, siendo necesariamente comunicadas de manera previa al CLIENTE con una anticipación no menor a 45 días a la fecha en que surta efecto, mediante comunicación dirigida a su domicilio, estados de cuenta, comunicaciones telefónicas y/o por correo electrónico. Adicionalmente, LA FINANCIERA colocará avisos en las oficinas de atención al público, permitiendo su conocimiento, además de ser comunicados mediante publicación en su página web u otro tipo de comunicación masiva o de información permitido por las normas antes referidas. En caso, las modificaciones impliquen condiciones más favorables para EL CLIENTE se aplicarán inmediatamente, siendo comunicadas a través de la página web de LA FINANCIERA, comprometiéndose EL CLIENTE a revisarla con periodicidad mensual. El DPF se encuentra respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos hasta por el monto máximo permitido por ley. Por medio de la suscripción del presente documento, EL CLIENTE, declara y manifiesta expresamente que FINANCIERA EFECTIVA S.A. (en adelante LA FINANCIERA) ha cumplido con informarle de forma previa a la contratación sobre las condiciones establecidas en: (I) las Cláusulas Generales de Contratación (CGC) que están contenidas en el Contrato de Depósito a Plazo Fijo (aprobado por Resolución SBS N° 3802 -2023) relacionado al producto que está contratando, (II) la Cartilla Informativa como parte integrante del referido Contrato, y (III) el Certificado Depósito a Plazo Fijo; documentos sobre los cuales ha tomado conocimiento y acepta en todos sus términos.

Asimismo, con la suscripción del presente documento, EL CLIENTE autoriza a LA FINANCIERA para que esta le remita por medio electrónico el legajo de documentos mencionados en el párrafo precedente, así como cualquier otro relacionado al proceso de contratación. Sin perjuicio de ello, EL CLIENTE declara haber sido informado que puede requerir que toda la documentación antes mencionada le sea entregada en las oficinas de atención al público de LA FINANCIERA.

.....de.....de.....

1.1
CLIENTE O REP. LEGAL:
DNI/RUC:
1.3
CLIENTE O REP. LEGAL:
DNI/RUC:
LA FINANCIERA

1.2
CLIENTE O REP. LEGAL:
DNI/RUC:
1.4
CLIENTE O REP. LEGAL:
DNI/RUC:
LA FINANCIERA